



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>o</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-318-2016

Guatemala, 13 de diciembre 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, en cumplimiento al mandato legal que le impone a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica dicha función, no obstante los diversos incumplimientos al marco regulatorio que se han detectado por parte de dicha entidad.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.1,322.64, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de enero al 31 de marzo 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.032288 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 40,964 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de enero al 30 de junio 2017, así: a) el factor de ajuste del cargo base por potencia de distribución en baja tensión (FACDBT) es de 1.020998; b) el factor de ajuste del cargo base por potencia de distribución en media tensión (FACDMT) es de 1.053907; c) el factor de ajuste del cargo fijo base, usuarios baja tensión simple y del cargo fijo base, usuarios baja tensión con demanda (FACFBT) es de 1.038418; d) el factor de ajuste del cargo fijo base, usuarios media tensión con demanda (FACFMT) es de 1.038418; y e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.050991.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de enero al 31 de marzo 2017, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.385709
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.410531
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	261.871291
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.025214
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.247204
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.025598
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	261.871291
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.025214
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.802536
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.154406
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	261.871291
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.025214
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.025214
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.025214
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.585191
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.263999
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	910.856666
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.934345
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	24.116585
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.649528
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	910.856666
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.934345
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.279820
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.342927
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	910.856666
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.934345
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.934345
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.934345
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.145496
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.648827
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.337740
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.128588
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.128588



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.128588
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	56.063824
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.034341
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.034341
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.034341
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.858551

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de enero al 30 de junio 2017, son los siguientes: a) CACYRBTS\_m = 124.06 Quetzales; b) CACYRBDT-BTH\_m = 372.19 Quetzales; y c) CACYRMTD-MTH\_m = 1,116.56 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031132% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de enero al 31 de marzo 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilár  
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora

Licenciada Ivaneva María Ancheita Alvarado  
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

RESOLUCIÓN CNEE-318-2016

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Página 3 de 3



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

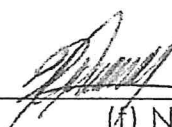

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

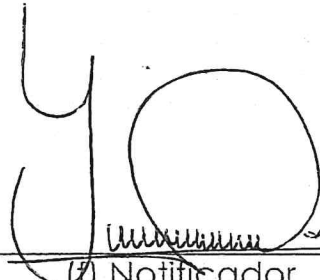
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Tacaná, siendo las 14 horas con 30 minutos del día 21 de **diciembre de dos mil dieciséis**, en **Calle Real, Tacana, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-318-2016** de fecha **trece de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a Wilfredo Diaz Perez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
  
() Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2543(CNEE-318-2016)  
Exp.: GTA-203-16

  
() Notificador





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN


En Tacaná, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_ de diciembre de dos mil dieciséis, en Calle Real, Tacana, San Marcos, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-318-2016** de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2543(CNEE-318-2016)

Exp.: GTTA-203-16

(f) Notificador

<b>ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA</b>				<b>GUIA No. 27482418</b>		
 GUATE EXPRESO A TU DESTINO. Seguro y Puntual!		TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO		
DATOS DEL REMITENTE				FORMA DE PAGO <b>CREDITO</b>		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10 ENIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000				Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná Calle Real, Tacana, San Marcos Tel. 77659568		
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
Resolución-318-2016				GUIA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1	X				19/12/16	
<b>REMITENTE</b>						